



Resolución De Alcaldía N° 034-2026-MDCG/A

Castillo Grande, 05 de febrero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N° 049-2026-GM/MDCG, de fecha 05 de febrero del 2026, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de Reconocimiento a la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "PARAÍSO DEL EDEN", del distrito de Castillo Grande, OPINIÓN LEGAL N° 020-2026-OAJ-MDCG, de fecha 05 de febrero del 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, INFORME N° 0058-2026-GDSYSC/MDCG, de fecha 03 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, y el INFORME N° 010-2026-GDSYSC-UPSYPV-LTRP de fecha 03 de febrero del 2026, de la Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal, en la que remite informe solicitando el reconocimiento mediante acto resolutivo de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "PARAÍSO DEL EDEN", y demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a las leyes N°27470 y N°27712, el Programa Vaso de leche es un programa de apoyo social alimentario que implementa el Estado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio - económico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°25307, "se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos"; asimismo, de acuerdo al artículo de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°041-2001-PCM, "el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento";

Que, mediante Ley N°27470 -Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche, en su numeral 2.2) del artículo 2, quedando vigente conforme a lo expuesto en la Ley N°31554, señala que: "Las Municipalidades responsables, de la ejecución de Programa del Vaso de Leche, en concordancia con la organización del vaso de leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en su fase de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Que, los Comités del Programa Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, que es un programa dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor presión socio-económico;



Que, mediante INFORME N° 010-2026-GDSYSC-UPSYPV-LTRP, de fecha 03 de febrero del 2026, emitido por la Jefa de la Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal, en la que solicita RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "PARAÍSO DEL EDEN" mediante acto resolutivo y deriva el Formulario Único de Trámite, de fecha 02 de febrero del 2026 que contiene el expediente administrativo N° 5892-2026 presentado por la Señora FAVIOLA NICACIA RUMI GONZALES, quién solicita el reconocimiento de Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "PARAÍSO DEL EDEN", del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco;



Que, mediante INFORME N° 0058-2026-GDSYSC/MDCG, de fecha 03 de febrero del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, en la que remite informe solicitando el reconocimiento mediante acto resolutivo de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "PARAÍSO DEL EDEN", del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, según el siguiente detalle:



N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	FAVIOLA NICACIA RUMI GONZALES	45221170
2	SECRETARIA	NALLELY GABRIELA REYES MIGUEL	76620726
3	TESORERA	MELANIE YAMELY TRINIDAD LUNA	76014785
4	ALMACENERA	ZENAIDA CHACAS DURAN	47740270



Que, mediante MEMORÁNDUM N° 049-2026-GM/MDCG, de fecha 05 de febrero del 2026, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de Reconocimiento a la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "PARAÍSO DEL EDEN", del distrito de Castillo Grande;

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "PARAÍSO DEL EDEN", ubicado en el distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, la misma que está conformada por las siguientes personas:



N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	FAVIOLA NICACIA RUMI GONZALES	45221170
2	SECRETARIA	NALLELY GABRIELA REYES MIGUEL	76620726
3	TESORERA	MELANIE YAMELY TRINIDAD LUNA	76014785
4	ALMACENERA	ZENAIDA CHACAS DURAN	47740270



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal, y a la Oficina de Secretaría General para la distribución y/o notificación a la parte interesada y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

LIC. LADY MARÍA SOTO ISMINIO
ALCALDESA



C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales
Unidad de Programas Sociales
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG